

DOCUMENTO ..INFORME: INFORME TÉCNICO DE OFERTA ANORMAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NIV4V-OVPG1-PNF1C Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTOR RESIDENCIA UNIVERSITARIA "HERNÁN CORTÉS" de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 15:10	ESTADO FIRMADO 02/02/2023 15:10



**RESIDENCIA UNIVERSITARIA
"HERNÁN CORTÉS"**
Av. Antonio Masa Campos nº28.
06011 BADAJOZ
924 200 560

INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA

N.º EXPEDIENTE: PLYCA 588/22
EXPEDIENTE FIRMADO: 2022/41/CON-SU

ÁREA : IGUALDAD Y JUVENTUD
CENTRO GESTOR: RESIDENCIA UNIVERSITARIA HERNÁN CORTÉS
OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de material publicitario para la celebración y promoción del 30º del Aniversario de la Residencia Universitaria Hernán Cortés

Recibido por la Dirección de la Residencia Hernán Cortes requerimiento por parte del Servicio de Contratación Centralizada, remitiendo los escritos presentados por 2 empresas licitadoras del Expte 588/22 sobre la justificación de la oferta presentada por cada una de ellas con una oferta anormalmente baja, se emite el siguiente:

INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-Dª. Eva Azcona Gil, en nombre y representación de la empresa CLAMO SOPORTES QUE COMUNICAN con domicilio social en Málaga aporta escrito justificando la oferta anormalmente baja basándola en los siguientes motivos:

- Disponer de suministrador del material a precio muy competitivo por debajo de el precio de licitación.
- Costes indirectos, como en este caso el transporte negociado con la empresa transportista distribuidora es a bajo coste , debido al volumen de trabajo que contratan con dicha empresa.
- Gran volumen de trabajo por lo que la amortización de la maquinaria progresivamente hace que el precio de cada trabajo sucesivamente vaya siendo menor al no tener que incrementar estos costes.
- El sistema de trabajo no requiere de gran infraestructura para el almacenamiento de la producción con lo cual, son costes indirectos bajos que generan en una reducción de costes .

Segundo.- D. Juan José Nuñez Marabel , en nombre y representación de la empresa BIOGRAFICA CENTRO DE IMPRESION Y PUBLICIDAD , con sede social en Talavera la Real (Badajoz) aporta escrito justificando la oferta anormalmente baja basándola en los siguientes motivos:

- Disponer de suministrador de la materia prima a precio muy competitivo
- En cuanto a los costes indirectos que repercuten en el precio , la empresa debido a la cercanía entre la ubicación (Talavera la Real) y el lugar de entrega de la mercancía en Badajoz en las instalaciones de la RUHC , no necesita cubrir los gastos adicionales del transporte ni kilometraje .
- En cuanto a la entrega y posterior montaje , tiene una tarifa por hora y un tiempo de ejecución competitivo que hace aminorar costes .
- En cuanto al Beneficio Industrial , es bastante competitivo .

DOCUMENTO ..INFORME: INFORME TÉCNICO DE OFERTA ANORMAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NIV4V-OVPG1-PNF1C Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTOR RESIDENCIA UNIVERSITARIA "HERNÁN CORTÉS" de Diputación de Badajoz. Firmado 02/02/2023 15:10	ESTADO FIRMADO 02/02/2023 15:10

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Este precepto señala lo siguiente:

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción a los siguientes criterios:

Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

Se considera que una oferta incluye valores anormales o desproporcionados en los siguientes supuestos:

- I) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- II) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- III) Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos a la licitación.
- IV) A los efectos de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomara únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.
- V) Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se actuara de conformidad con lo establecido en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que justifique por escrito los términos de su oferta y precise las condiciones de la misma, así como la viabilidad de ejecutar satisfactoriamente el contrato en las condiciones ofrecida

De conformidad con lo establecido en las anteriores consideraciones jurídicas , la Dirección de la Residencia Universitaria Hernán Cortés ,

INFORMA:

Que considera debidamente justificada y demostrada la viabilidad de los precios ofertados por las empresas CLAMO SOPORTES QUE COMUNICAN y BIOGRAFICA CENTRO DE IMPRESION Y PUBLICIDAD , por lo que procede a la **ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS** , ya que ha quedado suficientemente acreditado por ambas empresas que el precio de su oferta de baja anormal no afecta al objeto del contrato puesto que se mantienen todos las condiciones requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Y para que conste y surta efecto donde proceda lo firmo en Badajoz a fecha de la firma electrónica

El Director de la RUHC

Fdo. Joaquín Pineda Casillas
(documento con firma electrónica)

